Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100160413
31 de Agosto de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-08-31**

DE: **SUB-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Ing. ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de Despacho

REFERENCIA: Contrato de Interventoría N°2128 del 2022

ASUNTO: Concepto Técnico – Suspensión No 01 Contrato de Interventoría N°2128 del 2022 suscrito entre el Municipio de San José de Cúcuta y INGECO Ingeniería y Construcciones S.A.S. R/L Carlos Mario Rolón Amaya

Cordial saludo:

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Suspensión No 01 al contrato de Interventoría No 2128 de 2022, la Suspensión No 1 es solicitada por el contratista mediante oficio CINP-BTA-037-0094-4770 de fecha 30 de Agosto de 2022 y radicado No 2022102000108302. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el Municipio de San José de Cúcuta, contrató la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROCESO SIM-SAM-011- 2021 CON OBJETO: "CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA SOCAVACIÓN, CONFORMACIÓN DEL ACCESO Y TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS EN LA ZONA DEL ESTRIBO MARGEN DERECHO DEL PUENTE MARIANO OSPINA DEL CORREGIMIENTO AGUACLARA, BAJO GUARAMITO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" por medio del contrato de interventoría No 2128 de 2022, con INGECO Ingeniería y Construccciones S.A.S., el 03 de Mayo de 2022

2. Que, con fecha 09 de Mayo de 2022, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio de las actividades.

3. Que, con fecha 11 de Mayo de 2022, se levantó la correspondiente acta No.001 de inicio de interventoría, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

4. Que, con fecha 11 de Julio de 2022, se suscribió la prórroga No 1, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

5. Que, con fecha 09 de Agosto de 2022, se suscribió la prórroga No 2, a la cual el Contratista dio estricto cumplimiento.

6. Que, el contratista con oficio CINP-BTA-037-0094-4770 de fecha 30 de Agosto de 2022 y radicado No 2022102000108302 presenta ante la Secretaría de Infraestructura la solicitud de Suspensión No 1 al contrato No 2128 de 2022, manifestando las siguientes razones:

"Teniendo en cuenta que mediante comunicado CINP-BTA-037-0093-4769 del 30 de Agosto de 2022, se dio aprobación a la solicitud de suspensión No.1 al Contrato de Obra No.1954 de 2022, de acuerdo a las siguientes apreciaciones:
"
(…)

- *De acuerdo con las evaluaciones realizadas al proyecto y a la priorización del mismo, que corresponde a los rellenos de las aletas del puente y la contención y protección de los mismos según los diseños, se ha evidenciado la necesidad de adicionar recursos al contrato, para dar alcance a las obras priorizadas.*

- *A la fecha aún no se cuenta con la incorporación de los recursos adicionales por parte del Instituto Nacional de Vías al respectivo convenio con el Municipio de Cúcuta, mediante el cual se ejecutan las obras.*

- *Por lo anterior, se hace necesario solicitar la suspensión del contrato de obra 1954 de 2022, hasta tanto se incorporen los recursos adicionales al convenio, para poder continuar con la ejecución de las obras y atender el respectivo alcance…"*

Esta interventoría se permite solicitar una la suspensión No.1 al contrato de la referencia, por el mismo plazo, es decir, por un (01) mes o hasta que se superen los motivos que dieron lugar a lo manifestado en este comunicado.

7. Que, la supervisión del proyecto encuentra viable la suspensión No 1, solicitada por el contratista mediante oficio *CINP-BTA-037-0094-4770* de fecha 30 de Agosto de 2022 y radicado No 2022102000108302 por un tiempo de Un (01) mes.

8. La Suspensión No 01 en ningún momento altera o modifica el objeto del contrato y por el contrario es una herramienta técnica que permite ajustar el plazo de la ejecución de la interventoría con el fin de continuar con las labores de seguimiento al contrato de obra 1954 de 2022, de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

9. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la Suspensión No 01 al contrato de Interventoría No 2128 de 2022.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la Suspensión No 01 del contrato 2128 de 2022 por un plazo de Un (01) mes adicional a los plazos anteriormente pactados en el contrato

Atentamente;

GUZMÁN EDUARDO PÉREZ GÓMEZ
Sub-Secretario de Infraestructura
Supervisor

Copia: NO
Anexo: NO
Requiere respuesta: Sí ___ No _X__

Proyectó	Ing. Manuel Antonio Moreno Gómez – Profesional Universitario S.I.M.	
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura		